

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7501 *Resolución de 1 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, sufragar el servicio de comedor escolar y para transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2015-2016, convocadas por Resolución de 15 de junio de 2015.*

Vistas las propuestas efectuadas por las comisiones de promoción estudiantil de las Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla y las Resoluciones de concesión de ayudas, de conformidad con las bases establecidas en la Resolución de 15 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 18 de junio), por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico e informático, para sufragar el servicio de comedor escolar y para transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso académico 2015-2016, dispongo:

Primero.

Resolver la convocatoria de ayudas que se indican a continuación, ordenando publicar los listados definitivos del alumnado beneficiario de las mismas en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las Ciudades de Ceuta y Melilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución de 15 de junio de 2015. Asimismo, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

- Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnos matriculados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2015-2016. De conformidad con las Resoluciones de fechas 23 de noviembre de 2015 y de 27 de mayo y de 16 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se conceden las 12.140 ayudas convocadas para esta finalidad.

- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar al alumnado de centros docentes públicos que prestan ese servicio en las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2015-2016. De conformidad con las Resoluciones de 18 y 27 de noviembre de 2015 y 19 de mayo de 2016, se conceden un total de 1.223 ayudas para esta finalidad.

- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar de alumnos de centros docentes públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla en el curso 2015/2016. De conformidad con las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fechas 19 y 26 de noviembre de 2015 y 17 de mayo de 2016, se conceden las siguientes ayudas para esta finalidad:

- 307 ayudas para alumnos matriculados en centros docentes públicos de la ciudad de Melilla, excepto los que requieran transporte adaptado.
- 124 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren transporte adaptado en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- 45 ayudas para alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales matriculados en centros de educación especial de la ciudad de Ceuta.

Segundo.

Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en los listados a que se refiere el apartado anterior, en atención al número de ayudas convocadas y en función de los requisitos y prioridades por circunstancias de renta per cápita.

Tercero.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.

El importe total de las ayudas concedidas asciende a las siguientes cantidades, abonadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de Gastos de este Departamento.

- Ayudas para la adquisición de libros y material didáctico e informático, por importe de 1.274.700,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.04.
- Ayudas para sufragar el servicio de comedor escolar, por importe de 620.025,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.03.
- Ayudas destinadas a sufragar el transporte escolar, por importe de 359.203,12 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.487.01.

Quinto.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 2016.—El Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Marcial Marín Hellín.